



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: Disposición complementaria al Régimen de Contrataciones de la UNC

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza HCS N° 4/2025 que aprueba el nuevo Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece lineamientos y principios aplicables a las contrataciones de bienes y servicios;

Que asimismo establece la posibilidad de utilizar Oferta Electrónica;

Que si bien se hizo una prueba del sistema antes de ponerlo operativo, se estima conveniente la implementación gradual de la herramienta autorizando en primera instancia a la Secretaría de Gestión Institucional;

Que por Resolución RESOL-2025-37-UNC-SGI#AGI se aprobaron los pliegos modelos de Condiciones Generales, de Condiciones particulares con oferta electrónica y de Condiciones particulares con oferta por otros medios electrónicos;

Que por otra parte, si bien la Ordenanza mencionada establece que las contrataciones por compra menor (200 módulos) deben ser convocadas a través del Portal de Proveedores, utilizando para ello el sistema SIU DIAGUITA, esta Secretaría considera viable dicha operatoria recién cuando desde la Prosecretaría de Informática se ponga en funcionamiento un mecanismo ágil para incorporar los requerimientos al sistema;

Que la misma faculta al suscripto para dictar normas relativas a la implementación; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la utilización de la Oferta Electrónica instituida por la Ordenanza HCS N° 4/2025, para las contrataciones que realice la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad.

ARTÍCULO 2°: Suspender la obligatoriedad de utilizar el sistema Diaguita para las compras menores a 200 módulos, hasta tanto la Prosecretaría de Informática ponga en funcionamiento un mecanismo ágil de incorporación de requerimientos al sistema.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en las contrataciones que se encuadren en el artículo 28 del Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios de la UNC, se deberá seguir el procedimiento básico, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- a. Se convocará por medios electrónicos a por lo menos TRES (3) proveedores, con un mínimo de un (1) día de antelación a la fecha fijada para la recepción de las propuestas, notificando en el cuerpo del mail la dirección de correo electrónico oficial donde se receptorán las ofertas.
- b. Si los pedidos de cotización la realizan personas distintas a los integrantes de las unidades de contrataciones, la misma deberá enviarse con copia al correo oficial para dejar constancia de las invitaciones.
- c. Debe incorporarse la correspondiente afectación preventiva del gasto.
- d. Las unidades de contrataciones podrán comparar las ofertas recibidas con otras existentes en plataformas web.
- e. Podrá adjudicarse aún cuando se haya recibido una sola oferta.
- f. Las actuaciones deberán contener el acto administrativo (Resolución, Providencia, Memo) por el que concluye el procedimiento, ya sea individual o por grupo de contrataciones por compra menor.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Archivar.